

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Secretaría de Extensión – Facultad de Lenguas Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las capacitaciones Pensar la evaluación en clave de TIC. Segundo Seminario-Taller: "Las lenguas extranjeras en el nivel medio: Herramientas tecnológicas para la evaluación de los aprendizajes" y Pensar la evaluación en clave de TIC Tercer Seminario-Taller: "Las lenguas extrajeras en el nivel medio y la evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales";

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de capacitación presentados por la Secretaría de Extensión – Facultad de Lenguas Universidad Nacional del Comahue, según se indica en el anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadota emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 2768

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCION N° 2768

PROYECTO	RESPONSABLE	MODALIDAD	DESTINATARIO	SEDES	FECHA	CARGA HORARIA
<p>Pensar la evaluación de TIC. Segundo seminario-taller: Las lenguas extranjeras en el nivel medio: herramientas tecnológicas para la evaluación de los aprendizajes</p>	<p>Prof. María Lorena Salazar Prof. María Bernarda</p>	Semi presencial	Docentes de lengua extranjera del nivel medio de las provincias de Río Negro y Neuquén	Plataforma de Educación a Distancia del Comahue (PEDCo). Instancia presencial sede central UNCo, en Neuquén	Año 2013	160 horas cátedra
<p>Pensar la evaluación de TIC. Tercer seminario-taller: Las lenguas extranjeras en el nivel medio y la evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales</p>	<p>Prof. María Lorena Salazar Prof. María Bernarda</p>	Semi presencial	Docentes de lengua extranjera del nivel medio de las provincias de Río Negro y Neuquén	Plataforma de Educación a Distancia del Comahue (PEDCo). Instancia presencial sede central UNCo, en Neuquén	Año 2013	160 horas cátedra